

**Aprueba Addendum al Convenio de
Financiamiento Directo para operación
Condominio de Viviendas Tuteladas entre el
Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)
y Municipalidad de Llay Llay, en la Región de
Valparaíso.**

RESOLUCION EXENTA N° 1644 /

SANTIAGO, 17 de abril de 2017

VISTOS:

La Ley N° 19.828, Orgánica del SENAMA; el artículo 8º letra b) del D.L. 1.305 de 1975; el D.S. N° 62 (V. y U.), de 1984; Resolución Exenta N° 1.831, de fecha 05 de junio de 2012, y Resolución Exenta N° 2.780, de fecha 30 de diciembre de 2015, ambas de SENAMA; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU, en conjunto con el Servicio Nacional del Adulto Mayor, en adelante SENAMA, firmaron un Convenio de Colaboración en el que se, dispone como objeto el sentar las bases para el fortalecimiento de la Política de Vivienda para el Adulto Mayor, de modo que sirva de base a los programas que el MINVU tiene o se encuentra diseñando para satisfacer las necesidades habitacionales para los adultos mayores.
2. Que, el D.S. N° 62 de 1984 del MINVU, modificado por el D.S. N° 227 de 2007, señaló que los SERVIU podrán destinar hasta el equivalente al 2% de su programa anual de viviendas, para la atención de personas mayores de 60 años, las cuales podrían ser entregadas en comodato al Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, debiendo esta entidad obligarse en el Contrato de Comodato respectivo a su administración, a mantenerlas en buen estado de conservación, y a disponer de un programa de atención a los adultos mayores ocupantes de estas viviendas.
3. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1.831, de fecha 05 de junio de 2012, se aprobó el contrato de comodato suscrito entre SENAMA y el SERVIU de la Región de Valparaíso.
4. Que, en cumplimiento de lo anterior SENAMA ha suscrito un Convenio de Financiamiento Directo con la Municipalidad de Llay Llay para la ejecución de un plan de intervención social en el Condominio de Viviendas Tuteladas (CVT) ubicado en calle San Ignacio N° 379, de la comuna de Llay Llay, aprobado por Resolución Exenta N° 2.780, de fecha 30 de diciembre de 2015, de SENAMA.
5. Que, por Memorando Interno DGCT N° 673/2017, de fecha 13 de abril de 2017, el Jefe (S) División de Gestión y Coordinación Territorial, remite los 5 ejemplares del Addendum al Convenio de Financiamiento Directo ya mencionado, para la emisión del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese Addendum al Convenio de Financiamiento Directo para la operación del Conjunto de Viviendas Tuteladas, suscrito con fecha 10 de marzo de 2017 entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Llay Llay, y que es del siguiente tenor:

ADDENDUM AL

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y

MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY

En Santiago, a 03 de marzo de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente “SENAMA”, RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos domiciliados en Nueva York N° 52, piso 7, oficina 701, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominado “SENAMA”, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY**, en adelante e indistintamente el Municipio, RUT N° 69.060.400-0, representada por su Alcalde, don Edgardo Raúl González Arancibia, cédula de identidad N° 16.701.397-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa Rosa N° 12.975, comuna de Llay Llay, de la Región Valparaíso, se ha convenido celebrar el siguiente addendum a convenio:

- 1) Que, por Resolución Exenta N° 2.780, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó convenio suscrito con esa misma fecha entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Llay Llay, para la operación del Conjunto de Viviendas Tuteladas (CVT) localizado en calle San Ignacio N° 379, de la comuna de Llay Llay.
- 2) Que, la Municipalidad de Llay Llay ha solicitado la modificación presupuestaria a los recursos asignados mediante convenio, con el objeto de redistribuir los montos asignados al Ítem Presupuestario de Honorarios al Ítem Presupuestario Gastos de Administración con el objeto de utilizar la suma de \$167.696 con el objeto de mejorar la realización de talleres y actividades en beneficio directo de las personas mayores residentes en el CVT.

PRIMERO:

Modifíquese la distribución de los montos asignados al ítem honorarios por la suma de \$167.696 al ítem gastos de administración de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem Presupuestarios	Presupuesto Inicial	Reajuste 2017 REX N°205	Incrementa	Disminuye	Saldo Final
Honorarios	\$ 15.092.112	\$ 203.744	\$ 0	-\$ 167.696	\$ 15.128.160
Gastos de Administración	\$ 1.000.000	\$ 13.500	\$ 167.696	\$ 0	\$ 1.181.196
Gastos de Mantenión	\$ 1.829.400	\$ 24.697	\$ 0	\$ 0	\$ 1.854.097
Totales	\$ 17.921.512	\$ 241.941	\$ 167.696	-\$ 167.696	\$ 18.163.453

SEGUNDA:

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original, suscrito entre las mismas partes.

PERSONERIAS:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo N° 23, de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don Edgardo Raúl González Arancibia, para representar a la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, consta en Decreto Alcaldicio N°5835 de fecha 07 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Llay Llay.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de SENAMA.

FIRMAN:

EDGARDO GONZÁLEZ ARANCIBIA
Alcalde
Municipalidad de Llay Llay

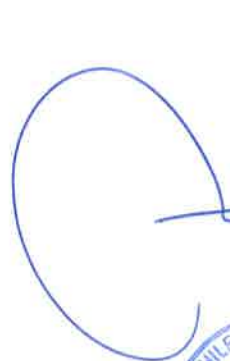
Rubén Valenzuela Fuica
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


TMB/HZF/GGA/KRW/AMIS/pib

Distribución

- Coordinación Regional SENAMA Valparaíso
- División de Gestión y Coordinación Territorial
- Archivo



RUBEN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

